



Recursos
25009
2019
1745

RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°160-2019-MGRH-UA

San Isidro, 25 de setiembre del 2019

VISTO:

El Informe N°091-2019-ANA-MGRH-UA/CP-EHCY, el Informe N°278-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ, el Informe N°121-2019-ANA/CTC Pampas/RAO, el Informe N°114-2019-ANA/CTC Pampas/RAO; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, en adelante la UE 002, tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante el Informe N°114-2019-ANA/CTC Pampas/RAO, de fecha 22.07.2019, el Coordinador Técnico de la Cuenca Pampas, Ing. Ronald Ancajima Ojeda, expresa conformidad por el servicio brindado por la EMPRESA AUTOMOVILES S.A., respecto del cambio de pastillas (sistema de freno), en las camionetas pertenecientes al PGIRH, camionetas del proyecto: Camioneta Marca Toyota, Modelo Fortuner, con Placa de Rodaje N° EAB-226, Camioneta Marca Toyota, Modelo Hilux con Placa de Rodaje EAB-229, según se desprende de las facturas que se adjuntan como sustento, cuyos montos suman MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100 SOLES (S/ 1434.70), lo que informa para su atención;

Que, mediante el Informe N°121-2019-ANA/CTC Pampas/RAO de fecha 14.08.2019, el Coordinador Técnico de Cuenca Pampas, Ing. Ronald Ancajima Ojeda, solicita el reconocimiento de gasto, realizados por Sandra Pahuara Quincho, Asistente Administrativo de la CTC



Pampas y que se efectuó el reembolso de gastos a nombre de la referida señorita, por el monto de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 70/100 SOLES (S/ 1434.70), por los servicios de cambio de pastillas (sistema de freno), en las camionetas del Proyecto, asignadas a la Coordinación Técnica Pampas, Camioneta Marca Toyota, Modelo Fortuner, con Placa de Rodaje N° EAB-226 y la Camioneta Marca Toyota, Modelo Hilux con Placa de Rodaje EAB-229, realizados en el taller de servicios Toyota en la ciudad de Huamanga en el departamento de Ayacucho;

Que, mediante el Informe N°278-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ, del 13.09.2019, el Coordinador de Logística de la UE002: MGRH, con referencia al Informe N°121-2019-ANA/CTC Pampas/RAO, señala que, los gastos fueron realizados por el monto de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 70/100 SOLES (S/ 1434.70), por concepto de servicios de cambio de pastillas (sistema de freno) en las camionetas del Proyecto descritas en dichos informes y asignadas a la Coordinación Técnica Pampas, servicios realizados en la ciudad de Huamanga en el departamento de Ayacucho, esto es, fuera de la Sede Central, cuyos comprobantes de pago cuentan con la debida fiscalización de control previo, pero, al no contar con una resolución administrativa previa a la realización de dichos gastos, recomienda la elaboración de una Resolución de Reconocimiento de Gasto a nombre de la señorita Sandra Pahuara Quincho, Asistente Administrativo de la Coordinación Cuenca Pampas, quien realizó dicho gasto, sustentándose en los documentos adjuntos;

Que, mediante informe N°091-2019-ANA-MGRH-UA/CP-EHCY del 23.09.2019, el Responsable de Control Patrimonial de la UE002:MGRH, con referencia al informe N°278-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ y reconocimiento de gastos solicitado, informa que, si bien para el mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares se emitió la Orden de Servicio N°OSF-2019-0000000897, lo cierto es, que, brindado el servicio en el Taller de la Sucursal de Automóviles S.A. en la ciudad de Huamanga, por problemas técnicos en la transmisión de datos al MEF no pudo girarse el pago, por lo que a efecto de poder retirar los vehículos del taller, para cumplir con las actividades programadas, se recomendó el pago al contado y tramitar posteriormente su reconocimiento de gastos;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 10.09.2019 aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001368, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, los detalles de los servicios contratados en cuanto concepto, monto y fecha, obran en la Especifica de Gastos adjunto, con la correspondiente aprobación de control previo;

Que, a efecto del presente reconocimiento de gasto, se cumple con lo establecido por el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, en tanto el mismo se sustenta en comprobantes de pago reconocidos y emitidos conforme al Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, los cuales a efecto de la emisión del presente acto administrativo cuentan con la respectiva fiscalización de Control Previo de la Entidad;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, establece que "Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces (...);"



Que, el numeral 17.3 del antes mencionado Decreto Legislativo, dispone que "La autorización para el reconocimiento del Devengado, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Legislativo N°1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "La Unidad ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces (...);"

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el D.L N°1441 que regula el Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer los gastos por el monto de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 70/100 SOLES (S/ 1434.70), realizados para la contratación de servicios de mantenimiento (cambio de pastillas en el sistema de freno), en las camionetas del proyecto, asignadas a la Coordinación Técnica Pampas y disponer su reposición a la orden de la señorita Sandra Pahuara Quincho, Asistente Administrativo de la CTC Pampas del PGIRH, según el Informe N°278-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ, de fecha 13.09.2019, y demás documentos del Visto, que, como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las Áreas de Tesorería y Contabilidad.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente específica de gastos:

Pliego	: 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.	
Unidad Ejecutora	: 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
Programa Presupuestal	: 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto	
Proyecto	: 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas	
Acción de Inversión	: 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos	
División Funcional	: 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	
Grupo Funcional	: 0122 - Gestión Integrada de los Recursos Hídricos	
Meta	: 0005 – Supervisión Técnica en las Cuencas Piloto.	
Fuente de Financiamiento	: 2 09 - Recursos Directamente Recaudados	
Específica de Gasto	: 26. 7 1 63 – Gastos por la contratación de servicios.....	1,434.70



Regístrese y comuníquese

CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo

Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos

